

CERTIFICACIÓN



ESCANEAR

DON EMILIO CAMPMANY BERMEJO, REGISTI DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA- MERCANTIL

C E R T I F I C O: Que en virtud de lo solicitado en la precedente instancia, he examinado los libros del archivo de mi cargo, y de ellos resulta:

PRIMERO: Que la Sociedad HERCESA INMOBILIARIA, S.A. con el número de identificación fiscal A-19122209, ha sido constituida en escritura autorizada por el Notario de Torrejón de Ardoz, el día veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y uno, don José María Piñar Gutiérrez, número 1.099 de protocolo, constando inscrita la sociedad en este Registro con el número de hoja GU-225 de la sección 8ª, al folio 188 del tomo 137, y se encuentra actualmente domicilidada en Guadalajara, Plaza de Europa, número 3, CP. 19002.

SEGUNDO: Que en la inscripción 36ª motivada por la escritura autorizada por el Notario de Guadalajara, doña María de la Cruz García Arroyo, dieciséis de Octubre de dos mil seis, número 3417 protocolo, consta que el Consejo Administración se encuentra integrado por siguientes personas con el cargo. vigente: PRESIDENTE: DON JUAN JOSE CERCADILLO GARCIA; SECRETARIO, DON ELADIO CATALAN MINGUEZ; VOCALES: DON FRANCISCO-JAVIER SOLANO RODRÍGUEZ, JOSE CERCADILLO CALVO Y DOÑA MONTSERRAT CERCADILLO CALVO. Y CONSEJEROS DELEGADOS MANCOMUNADOS: JUAN JOSE CERCADILLO GARCIA Y DON FRANCISCO JAVIER SOLANO RODRÍGUEZ, los que tienen delegadas todas las facultades que corresponden al Consejo, según la Ley y los Estatutos, excepto las indelegables.

TERCERO: Que en la propia hoja no figura inscrita la disolución ni la liquidación de la sociedad de que se certifica, por lo que continúa vigente según el Registro.

Y para que conste, y no existiendo en el libro diario asiento alguno pendiente de inscripción que modifique lo certificado anteriormente, expido la

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.

Art. 335 dei Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.

Art. 77 dei Registro del Beglitte Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles La certificación será el único medio de acreditar rehacientemente el contenido de los asientos del Registro.

Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.

presente, que va extendida sobre esta hoja de papel especial Onumero CO7722669248 y sellado con el de esta oficial moderno en Guadalajara, a catorce de Mayo de la sacción de la sacción



.../...TIMONIO: YO DON SANTIAGO MORA VELARDE, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, residencia en esta capital. -----

DOY FE: Que la fotocopia que antecede, es reproducción fiel y exacta de su original, que se me ha exhibido, haciendo constar que, mi FE, solo se extiende al documento exhibido, y su contenido, ni a firmas.- ----

En Madrid, a veintiséis de enero de dos mil

LIBRO 6; ASIENTO 137.-

Apostille (o legalización única) (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

País: España

El presente documento público

Santiago Mora Ha sido firmado por **D.**

Velarde

- Actuando en calidad de NOTARIO 3.
- Se halla sellado / timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

- En Madrid 5.
- 6. El 02 . febrero . 2010
- Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
 Con el número 05130 7.
- 8. Con el número

Sello / timbre

Firma 10.

Don Luis Enrique García Labajo

Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certifica que me fue presentada en s tiles y que luego devolví al interesado, en le de ello confiero la presente.

Quito, a

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO NOTARIO VICESIMO SEXTO DEL CAPTON QUITO





SANTIAGO MORA VELARDE

NOTARIO DE MADRID

9W9443030



02/2010



D SANTIAGO MORA VE NOTARIO DE MADR C/ Lagasca, 16 Potentia Telt.. 91 308 13 00 Fax: 91 308 13 13

ACTA DE MANIFESTACIONES.- "HERCESA

INMOBILIARIA, S.A."

NU	MER	0 0.	CHO	CIENTO	S T	REIN	ITA	Y OC	но		
EN	M	ADRI	D,	once	de	jur	nio	del	año	dos	mil
diez.											
AN	TE	MI,	SF	ANTIAG	О М	ORA	VEI	LARDE	E, No	otario	o de
Madri	d y	de	su	Ilust	re	Cole	gio	Not	aria	l	

COMPARECEN

DON JOSE LUIS FERNANDEZ DEL VISO, mayor de edad, divorciado, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Arturo Soria, 65. Con D.N.I número 50.075.066-H. ------

Y DOÑA MARIA JOSE PALMA GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Guadalajara, Plaza de Europa, 3. Con D.N.I número 26.014.378-K.

INTERVIENEN: en nombre y representación como
apoderados mancomunados de la mercantil
"HERCESA INMOBILIARIA, S.A", con CIF número A-

19122209, domiciliada en Guadalajara, Plaza de Europa, 3; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario de Torrejón (Madrid), don Ardoz José María Gutiérrez, el día 22 de marzo de 1991, número 1.099 de protocolo; ampliado su capital social en escrituras autorizadas por el notario de de Guadalajara, don Pedro-Jesús González Perabá, el 30 de diciembre de 1994, número 5.778 de protocolo, el 16 de noviembre de 1999, número 5.088 de protocolo, y 20 de diciembre de 2002, número 7.130 de protocolo; y por último cambió domicilio al actual, mediante escritura autorizada por el mismo Sr. González Perabá, el de octubre de 2005, número 5.498 protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Guadalajara, tomo 98 general, libro 68 de la sección 3ª de sociedades, folio 9, hoja número 1.006, inscripción 1ª y siguientes. -----

Sus facultades para este acto resultan del poder conferido a su favor, con facultades mancomunadas, en escritura autorizada por la notario de Guadalajara, doña María de la Cruz García Arroyo, de fecha 19 de febrero de 2007,

9W9443031



02/2010





número 683 de protocolo, tengo a la vista copià autorizada de dicha escritura, debidamente inscrita y juzgo con facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente ACTA, haciendo constar los comparecientes que continúan en el ejercicio de sus facultades. —

Identifico a los comparecientes por sus documentos exhibidos y les juzgo con capacidad bastante para formalizar la presente ACTA DE MANIFESTACIONES y, al efecto,

MANIFIESTAN:

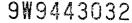
Que el origen de los fondos de "HERCESA INMOBILIARIA, S.A" y los de sus accionistas "Calvo y Asociados, S.A.", "Arquitecturas Diversas, S.L." y "Guadalajara 2000, S.L." los cuales poseen una participación accionarial igual o mayor al 20% y "Cercupenta, S.L.", el cual posee una participación accionarial igual o mayor al 5%, no provienen ni provendrán de recursos obtenidos en forma

ilegítima o vinculados con negocios de lavado de activos de conformidad con la Ley para Reprimir el Lavado de Activos y los tratados convenios internacionales suscritos ratificados por el Estado Ecuatoriano, narcotráfico producto de de sustancias cualquier actividad o de otra tipificada en la Ley de Sustancias estupefacientes y psicotrópicas, consecuencia eximimos la Corporación a Financiera Nacional de toda responsabilidad, aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo autorizamos expresamente a la Corporación Financiera Nacional a realizar el análisis que considere pertinente e informara a las autoridades competentes si fuere el caso. ------

Tales son las manifestaciones que ante mi han formulado los comparecientes. -----

PROTECCIÓN DE DATOS. -----

Yo el Notario, advierto que los datos recabados para la confección de la presente, formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría. Su finalidad es realizar la





02/2010





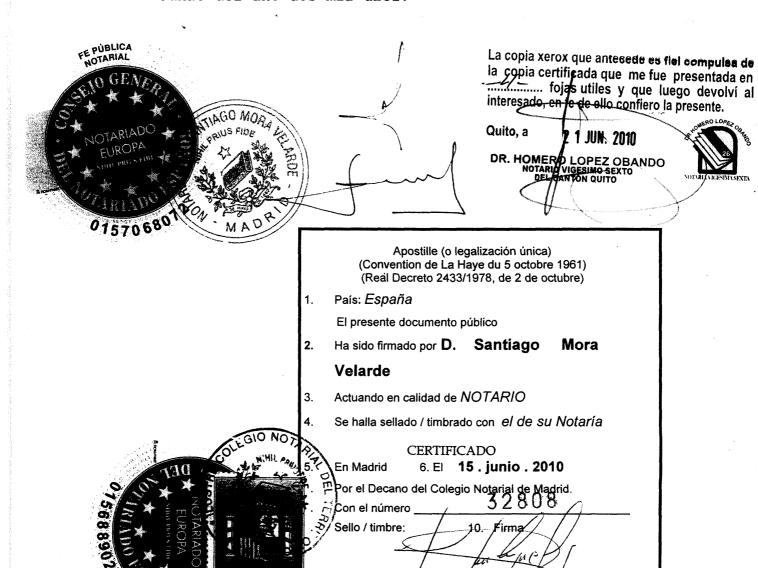
formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, remisiones de datos de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos que por Ley le asistan, ante la Notaría del Notario autorizante, sita en la calle Lagasca, número 16, 1º Izquierda, de Madrid. -----

AUTORIZACION

Leo la presente acta a los comparecientes, por su elección, la encuentran conforme y firman conmigo, el Notario, que les hice las reservas y advertencias legales, y doy fe de toda ella, extendida en tres folios de papel timbrado notarial, de la serie 9W números 9443598, 9443599 y 9443600 doy fe. -----

Están las firmas de los comparecientes.

Signado: Santiago Mora. Rubricado y Sellado. - -COPIA FIEL de su matriz numerada principio obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde queda anotada. Tia libro а instancias de comparecientes según intervienen en tres folios de uso exclusivo para documentos notariales de la serie 9W, números 9.443.030 el siguiente en orden correlativo y el del presente que Signo, Firmo, Rubrico y Sello, en Madrid a catorce de Junio del año dos mil diez. ----



Don Luis Enrique García Labajo Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano